PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	

102.12
Aguazul,

Señores
COMITE DE GANADEROS DE AGUAZUL CASANARE
NIT. 900963883-3
R.L. DIANA MARCELA PEÑARANDA CORREA
Cédula de ciudadanía 52.708.559 de Bogotá D.C.
Dirección: KILOMETRO 1 VIA AGUAZUL - MANI, Aguazul, Casanare.
Celular: 3135858744
Correo: comiganaguazul@gmail.com
Aguazul - Casanare

Ref.: **CARTA ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO MINIMA CUANTIA SECOP II MA-MC-SDEA-013-2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**COMITE DE GANADEROS DE AGUAZUL CASANARE**
NIT.	900963883-3
REPRESENTANTE LEGAL C.C.	**DIANA MARCELA PEÑARANDA CORREA** 52.708.559 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 VIA AGUAZUL - MANI, Aguazul, Casanare.
TELEFONO:	3135858744
CORREO:	comiganaguazul@gmail.com

CLASE DE CONTRATO: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

DOMICILIO CONTRACTUAL: AGUAZUL - CASANARE

OBJETO: **" PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL OFICIAL DE FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA, EN EL MARCO DEL PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 395 DE 1997 Y LOS LINEAMIENTOS DEL ICA."**

VALOR: **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($37.496.790) M/CTE.**

VALOR ANTES DE IVA

TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. ($35.797.050)

PLAZO: DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, de conformidad a:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202600527	30-04-2026	2.3.1.17.1707.1100.20250 0000016810 FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PECUARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESTATUS SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. CASANARE	$37.500.000	**$37.496.790**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, mediante acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la presentación del informe de actividades del ciclo de vacunación, el cual deberá estar acompañado de:

A) Registro fotográfico;
B) Factura con el lleno de las formalidades de ley y/o documento equivalente, según corresponda;

C) Copia de la planilla de pago del mes correspondiente de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar.

Adicionalmente, el contratista deberá realizar de manera previa el cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, junto con el informe de actividades y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a través de la Sección 7 – Ejecución – Plan de Pagos del aplicativo SECOP II, como requisito indispensable para dar trámite al pago correspondiente.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es: **" PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL OFICIAL DE FIEBRE AFTOSA Y BRUCELOSIS BOVINA, EN EL MARCO DEL PRIMER CICLO DE VACUNACIÓN DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 395 DE 1997 Y LOS LINEAMIENTOS DEL ICA."** es necesario ejecutar las siguientes actividades, conforme las especificaciones técnicas y actividades establecidas para el efecto.

ACTIVIDADES:

1. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ALISTAMIENTO

 En la fase inicial se desarrollarán las actividades de planeación técnica, logística y operativa necesarias para garantizar la adecuada ejecución del primer ciclo de vacunación contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el municipio de Aguazul.

 Se debe elaborar un plan operativo correspondiente al ciclo, estableciendo en un cronograma de ejecución dentro de los cuarenta y cinco (45) días, programado para los meses de mayo y junio de 2026. Así mismo, realizar la zonificación del municipio en cinco (5) zonas, teniendo en cuenta la distribución por veredas y predios ganaderos, lo cual permite definir rutas de trabajo eficientes para los cuatro (4) vacunadores asignados.

 En cuanto a la gestión de recursos, se deberá coordinar la disponibilidad de los biológicos debidamente registrados y aprobados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), así como los insumos y equipos necesarios para la jornada, tales como termos, pilas refrigerantes, agujas, jeringas y elementos de protección personal. garantizar en todo momento el mantenimiento de la cadena de frío a una temperatura de cuatro grados centígrados (4°C), evitando la ruptura durante el almacenamiento y transporte de las vacunas.

 Establecer la asignación de roles del personal involucrado, conformado por un (1) médico veterinario, médico veterinario zootecnista y/o zootecnista, responsable de la dirección técnica, cuatro (4) vacunadores encargados de la ejecución en campo y un (1) auxiliar administrativo responsable del registro, digitación y manejo documental de la información.

Adicionalmente, se desarrollarán actividades de socialización y convocatoria dirigidas a los productores pecuarios, mediante el uso de redes sociales institucionales, tanto de FEDEGAN como de la Alcaldía Municipal, con el fin de sensibilizar sobre la obligatoriedad del ciclo y los beneficios sanitarios asociados.

1. EJECUCIÓN DEL CICLO DE VACUNACIÓN

Durante la fase de ejecución, se desarrollarán las actividades operativas en campo conforme a los lineamientos establecidos por el ICA y FEDEGAN.

Se llevará a cabo la vacunación de sesenta mil (60.000) bovinos y bufalinos de todas las edades contra la fiebre aftosa, así como la aplicación de dos mil novecientas (2.900) dosis contra la brucelosis bovina en hembras entre los tres (3) y ocho (8) meses de edad, cumpliendo estrictamente los protocolos técnicos y sanitarios.

El profesional responsable realizará la supervisión técnica permanente del proceso, verificando el cumplimiento de las normas de bioseguridad, el manejo adecuado de los biológicos y la correcta ejecución de las actividades en campo, además liderará la consolidación de informes técnicos parciales y el informe final.

Los vacunadores ejecutaran la aplicación de las vacunas, garantizaron la conservación y transporte adecuado de los biológicos y diligenciaran los formatos oficiales. De igual manera, brindaran atención directa a los productores pecuarios y realizaran la identificación de las terneras vacunadas contra brucelosis mediante marca indeleble, conforme a los lineamientos establecidos por el ICA.

El auxiliar administrativo será el responsable de la consolidación de la información y su debido registro utilizando la información recogida en campo, asegurando el completo diligenciamiento de los campos requeridos. Así mismo, apoyara la coordinación logística, la consolidación de las bases de datos y elaboración de informes.

2. GESTIÓN OPERATIVA EN CAMPO

Las actividades en campo se desarrollarán mediante el desplazamiento del personal a las diferentes veredas y predios ganaderos, de acuerdo con el cronograma y las rutas previamente establecidas.

Se organizarán jornadas diarias de vacunación, garantizando cobertura total en las cinco (5) zonas del municipio. El contratista asumirá el transporte tanto de los biológicos como del personal operativo, asegurando el acceso oportuno a todos los predios programados.

El vacunador deberá diligenciar en cada predio ganadero que se intervenga, el 100% de los campos contemplados en el respectivo Registro Único de Vacunación (RUV) que suministrará FEDEGAN, a través de un dispositivo electrónico, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el ICA, dejando como constancia de la vacunación un formato de visita al ganadero.

El contratista garantizará también la adecuada disposición final de los residuos biológicos, mediante la entrega de los guardianes de agujas desechadas al comité de ganaderos, para su posterior remisión a FEDEGAN.

3. CIERRE DEL CICLO Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el ciclo de vacunación, se realizará la consolidación de resultados, evidenciando la aplicación total de 60.000 dosis contra fiebre aftosa y 2.900 dosis contra brucelosis bovina, alcanzando la cobertura programada en el municipio de Aguazul.

Se verificará el cumplimiento de la cobertura en los predios atendidos y se consolidará la base de datos final por zonas, como soporte de la ejecución.

Finalmente, se elaborará un informe técnico final, en el cual se deberá incluir, registros, bases de datos, cobertura alcanzada, número de predios intervenidos, actividades desarrolladas y los respectivos registros fotográficos que soporten la ejecución de cada una de las actividades realizadas.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL:

- Profesional: Título profesional universitario en medicina veterinaria, experiencia profesional superior a cuatro (4) años de los cuales debe acreditar dos (2) años de experiencia relacionada. Cantidad: uno

- Vacunador: Operario con experiencia especifica en vacunación Bovina en el menos un ciclo de vacunación, encargado de ejecutar las jornadas oficiales de inmunización bovina. Cantidad: cuatro.

- Transporte: transporte de personal a través de una camioneta tipo Pick Up 4x4, modelo 2015 en adelante, al cual debe contar con el Seguro Obligatorio (SOAT) y la Revisión Técnico-Mecánica vigentes, garantizando que su validez se extienda durante el plazo de ejecución contractual; asimismo, que cuente con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para mitigar riesgos frente a terceros. El vehículo deberá tener un cilindraje mínimo 2.000 CC. Deberá contar con Kit de Carreteras Completo. El contratista garantizará conductor a todo costo el cual deberá contar con licencia de conducción categoría C1 o superiores y certificado de paz y salvo de multas (SIMIT). Lo anterior, queda sujeto a revisión del supervisor previa suscripción del acta de inicio. cantidad: uno

- Personal asistencial: Título de bachiller y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar superior a 2 años. Cantidad: uno

- Guardian de Agujas: Recipiente de seguridad diseñado para el desecho de elementos médicos que pueden cortar o puncionar la piel. Cantidad: cuatro.

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO:

- Cronograma de visitas de vacunación contra la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina de las cinco (5) zonas del Municipio de Aguazul

- Registro fotográfico de las actividades realizadas

- Archivo plano de Excel con toda la información recogida en campo de los ganaderos atendidos con el servicio de vacunación (nombre completo, cedula, nombre del predio, vereda)

OBLIGACIONES: En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo de la contratación a ejecutar se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las obligaciones del sistema de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF) de todas las personas que hagan parte del equipo de personal utilizado para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la entidad, según el sistema integrado de gestión MECI – calidad

3. Facilitar labores de la supervisión en aspectos técnicos, administrativos y financieros en el desarrollo del contrato

4. Realizar informe final del primer ciclo de vacunación.

5. Planear las adquisiciones de insumos, materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

6. Presentar el cronograma de actividades general del contrato a la supervisión.

7. Suministrar los elementos de protección personal para los trabajadores vinculados al desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato, a través de la supervisión.
2. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el proponente elegido.

3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del forman parte.

4. Verificar el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo a los establecido en el contrato.

5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para adecuado cumplimiento del contrato.

6. Aprobar garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones que suman asegurada y amparos, exigidas en el contrato.

7. Resolver las peticiones y consultas que haga el contratista dentro de los términos.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimiento especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico se efectuará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental del municipio de Aguazul, en el marco de la resolución No. 158 del 13 de abril de 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES Y DE CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE".

GARANTIAS: Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMLMV AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	X

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución: 1. Perfeccionamiento. 2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co. 3. Registro presupuestal. 4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura y a las que haya lugar de conformidad con el Estatuto de Rentas Municipal. 5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes: El doctor **JULIAN RINCON HERNANDEZ** en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, Teléfono (608) 6349559 - EXT. 1701 / correo saga@aguazul-casanare.gov.co , quien ejercerá la Supervisión

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

Aprobó: JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretaria De Despacho - secretario De Desarrollo Económico Y Ambiental.

VoBo: **GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Reviso: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ.
Profesional Contratado

Elaboro: WILDER ARNULFO ROSAS BERNAL
Apoyo Contratado